



## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 30 de diciembre del 2019

### VISTO:

El Expediente: 02067606-01351792, que contiene la Acción de Personal que solicita su Destaque para el periodo 2020, del MC CARLOS ANTONIO ANGULO LEGUA al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante OFICIO N° 2685-2019-DIRESA-L-RSCY-OSAI, la Directora (e) de la Oficina de Salud Integral de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos emite la opinión favorable para el Destaque para el año 2020 del Servidor Público MC CARLOS ANTONIO ANGULO LEGUA;

Que, mediante el Artículo 80° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 "Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público", aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, que establecen que "El destaque consiste en el desplazamiento temporal de un servidor a otro entidad a pedido de ésta debidamente fundamentado, para desempeñar funciones asignadas por entidad de destino dentro de su campo de competencia funcional. El servidor seguirá percibiendo sus remuneraciones en la entidad de origen. El destaque no será menor de treinta (30) días, ni excederá el periodo presupuestal, debiendo contar con el consentimiento previo del servidor;

Que, mediante la Ley N° 27557, publicada en el Diario Oficial EL PERUANO, el Viernes 23 de Noviembre del 2001, se restablece las distintas modalidades de desplazamiento de personal, previstas en el Artículo 76° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, y se derogan los Artículos 2°, 3° y 5° del Decreto Ley N° 25957 y sus Normas complementarias vigentes;

Que, el Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, establece en su numeral 3.4.7, los casos de destaque, pudiendo ser a solicitud de la Entidad o a solicitud del servidor, este último procede cuando está debidamente fundamentada por razones de salud de él, de su conyugue o de sus hijos o por unidad familiar;

Que, el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión (...);

Que, de conformidad con Reglamento del Decreto Legislativo N° 276 – Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneración del Sector Público, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Manual Normativo de Personal N° 02-92-DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DN, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Que, a través del Artículo 7° del Reglamento de Organización y funciones de la Dirección de Red de Salud de Cañete, aprobado por la Ordenanza Regional N° 14-2008-CR-RL, se delega funciones a la Dirección Ejecutiva de la Dirección de Red de Salud de Cañete y en uso de las facultades conferidas en la Resolución Ejecutiva Regional N° 192-2019-PRES de fecha 28.MAR.2019; y,

Con el Visto Bueno de la Oficina de Administración, la Unidad de Recursos Humanos y de Asesoría Legal de la Dirección de Red de Salud de Cañete Yauyos.





## RESOLUCION DIRECTORAL

Cañete, 30 de diciembre del 2019



### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** AUTORIZAR el destaque a partir del 01 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020, al servidor MC CARLOS ANTONIO ANGULO LEGUA, con el cargo de MEDICO I - Nivel 2, personal nombrado en el Puesto de Salud Herbay Bajo, de la Microrred San Vicente, de la Dirección de Red de Salud Cañete Yauyos, con destino al Hospital Regional Honorio Delgado Espinoza de Arequipa.



**ARTÍCULO SEGUNDO:** La Dependencia de destino, bajo responsabilidad, deberá remitir mensualmente a la Unidad de Recursos Humanos el record de asistencia y desempeño efectivo del mencionado servidor para efecto del pago de sus remuneraciones.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar la presente Resolución al interesado, con copia a su Legajo Personal.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



 **GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**  
SERVICIOS BÁSICOS DE SALUD CAÑETE YAUYOS  
  
M.C. ALEJANDRO ARTURO HINOSTROZA ATAHUALPA  
DIRECTOR EJECUTIVO  
C.M.P. 23616

AAHA/PVCC/RAUC/José

#### Distribución:

- ( ) Dirección Ejecutiva
- ( ) Oficina de Administración
- ( ) Hospital Regional de Arequipa
- ( ) Unidad de Recursos Humanos
- ( ) Área de Presupuesto
- ( ) Área de Legajos
- ( ) Interesado(a)
- ( ) Archivo